

## ESTUDIOS PREVIOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION MC-107-018-2023 PARA ADQUIRIR PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUATEQUE – BOYACÁ.

### Tabla de Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD .....	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO .....	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN .....	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS .....	2
5. CONCEPTO FINANCIERO .....	4
6. EXPERIENCIA .....	5
7. ESTUDIO DE MERCADO .....	5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....	9
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL .....	10
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	10
11. FORMA DE PAGO .....	10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL .....	11
13. LUGAR DE EJECUCIÓN .....	11
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR .....	11
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA .....	12
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO .....	13
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO .....	13
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .....	14
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO .....	14
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD .....	15
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD .....	15
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO .....	15

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de GUATEQUE, con posición de catálogo de gasto **A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS- CON EL FIN DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y EL RUBRO A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (leche y huevos) CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUATEQUE – BOYACÁ.**”

### 1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, cuya naturaleza jurídica es de un establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, descentralización administrativa y desconcentración de funciones, asegurando una gestión autónoma, eficaz e independiente para el manejo administrativo dirigido hacia la auto-organización de los recursos, lo que debe conducir a desarrollar políticas penitenciarias modernas tendientes a lograr la reinserción social como uno de los fines principales de pena, como de la Institución.

Siendo el EPMSO DE GUATEQUE un Establecimiento del INPEC, y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de programas y proyectos se requiere contratar **EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUATEQUE – BOYACÁ.**

El pasado 14 de septiembre de 2023, la Dirección General del INPEC emitió Resolución No. 008404, "Por medio de la cual asignan partidas presupuestales a los Establecimiento de Reclusión del orden Nacional en la cuenta de Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal de 2023"; asignando una partida presupuestal para el rubro **A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y EL RUBRO A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (leche y huevos)** La necesidad presentada se encuentra establecida en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la Vigencia 2023.

El valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

## **2.- DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO**

**2.1. OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUATEQUE – BOYACÁ.**

### **2.2 ALCANCE DEL OBJETO:**

- Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio Previo.
- Los productos a entregar deben ser de marcas reconocidas y legalmente constituidas con excelente calidad y en la cantidad requerida.
- Los productos deben presentar excelente condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de los mismos.
- Los productos deben cumplir con lo Establecido en la Resolución 5109 de 2005 y normas concordantes para lo cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos del rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente.

## **3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.**

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

## **4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

### **a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC**

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUATEQUE – BOYACÁ.** Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50161814	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50160000 CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES, Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	50161800 PRODUCTOS DE CONFITERIA	CHUPETA ACARAMELADA RELLENA DE CHICLE *24 UNIDADES
50161813	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50160000 CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES, Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	50161800 PRODUCTOS DE CONFITERIA	DULCE DE CHOCOLATE
50161813	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50160000 CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES, Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	50161800 PRODUCTOS DE CONFITERIA	DULCE DE CHOCOLATE
50161813	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50160000 CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES, Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	50161800 PRODUCTOS DE CONFITERIA	CHOCOLATINA CON MANI
50161813	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50160000 CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES, Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	50161800 PRODUCTOS DE CONFITERIA	CHOCOLATINA CON MANI
50161813	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50160000 CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES, Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	50161800 PRODUCTOS DE CONFITERIA	CHOCOLATINA CON MANI
50161813	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50160000 CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES, Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	50161800 PRODUCTOS DE CONFITERIA	CHOCOLATINA
50161813	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50160000 CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES, Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	50161800 PRODUCTOS DE CONFITERIA	CHOCOLATINA
50161813	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50160000 CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES, Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	50161800 PRODUCTOS DE CONFITERIA	CHOCOLATINA
50161813	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50160000 CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES, Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	50161800 PRODUCTOS DE CONFITERIA	CHOCOLATINA
50161813	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50160000 CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES, Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	50161800 PRODUCTOS DE CONFITERIA	CHOCOLATINA
50161813	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50160000 CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES, Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	50161800 PRODUCTOS DE CONFITERIA	CHOCOLATINA
50161813	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50160000 CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES, Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	50161800 PRODUCTOS DE CONFITERIA	CHOCOLATINA
50161813	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50160000 CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES, Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	50161800 PRODUCTOS DE CONFITERIA	CHOCOLATINA

50181905	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50180000 PRODUCTOS DE PANADERIA	50181900 PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	PONQUÉ FORRADO DE CHOCOLATE
50181905	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50180000 PRODUCTOS DE PANADERIA	50181900 PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	PONQUÉ TRADICIONAL
50181904	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50180000 PRODUCTOS DE PANADERIA	50181900 PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	TOSTADAS
50181905	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50180000 PRODUCTOS DE PANADERIA	50181900 PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	PONQUÉ RELLENO DE CREMA
50181905	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50180000 PRODUCTOS DE PANADERIA	50181900 PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	PONQUÉ TRADICIONAL
50181905	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50180000 PRODUCTOS DE PANADERIA	50181900 PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	PONQUÉ TRADICIONAL
42231805	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000 EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	42230000 NUTRICIÓN CLÍNICA	42231800 FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO	BARRAS NUTRICIONALES O PUDÍN U OTROS SUPLEMENTOS - KOLA GRANULADA
50181905	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50180000 PRODUCTOS DE PANADERIA	50181900 PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	GALLETAS DE DULCE
50181905	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50180000 PRODUCTOS DE PANADERIA	50181900 PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	GALLETAS SENCILLAS DE SAL
50181905	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50180000 PRODUCTOS DE PANADERIA	50181900 PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	GALLETA RELLENA DE CREMA
50181905	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50180000 PRODUCTOS DE PANADERIA	50181900 PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	GALLETA RELLENA DE CREMA
50181905	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50180000 PRODUCTOS DE PANADERIA	50181900 PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	GALLETA RELLENA DE CREMA
50181905	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50180000 PRODUCTOS DE PANADERIA	50181900 PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	GALLETA RELLENA DE CREMA
50181905	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50180000 PRODUCTOS DE PANADERIA	50181900 PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	GALLETA CON CHISPAS DE CHOCOLATE
50181905	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50180000 PRODUCTOS DE PANADERIA	50181900 PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	GALLETA RELLENA DE CREMA
50181905	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50180000 PRODUCTOS DE PANADERIA	50181900 PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	GALLETAS DE LECHE
50181903	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50180000 PRODUCTOS DE PANADERIA	50181900 PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	GALLETAS SENCILLAS DE SAL

50181905	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50180000 PRODUCTOS DE PANADERIA	50181900 PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	GALLETAS SENCILLAS DE SAL
50181905	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50180000 PRODUCTOS DE PANADERIA	50181900 PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	GALLETAS SENCILLAS DE SAL
50181905	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50180000 PRODUCTOS DE PANADERIA	50181900 PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	GALLETA DE CHOCOLATE RELLENA DE CREMA
50181905	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50180000 PRODUCTOS DE PANADERIA	50181900 PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	GALLETA RELLENA DE CREMA
50161509	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50160000 CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES, Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	50161500 CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS.	AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES
50201709	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50200000 BEBIDAS	50201700 CAFÉ Y TÉ	CAFÉ INSTANTÁNEO
50201709	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50200000 BEBIDAS	50201700 CAFÉ Y TÉ	CAFÉ INSTANTÁNEO
50201709	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50200000 BEBIDAS	50201700 CAFÉ Y TÉ	CAFÉ INSTANTÁNEO
50201709	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50200000 BEBIDAS	50201700 CAFÉ Y TÉ	CAFÉ INSTANTÁNEO
50201709	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50200000 BEBIDAS	50201700 CAFÉ Y TÉ	CAFÉ INSTANTÁNEO
50201709	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50200000 BEBIDAS	50201700 CAFÉ Y TÉ	CAFÉ INSTANTÁNEO
50131701	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50130000 PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS	50131700 PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA	50131701 PRODUCTOS DE LECHE O MANTEQUILLA CONGELADOS	ALIMENTO LACTEO CON HOJUELAS DE MAIZ YOGURT Y CEREAL
50192109	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50190000 ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	50192100 PASABOCAS Y SNACKS	TORTILLA DE MAIZ FRITA, FORMA TRIANGULAR
50192109	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50190000 ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	50192100 PASABOCAS Y SNACKS	TORTILLA DE MAIZ FRITA, FORMA TRIANGULAR
50192109	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50190000 ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	50192100 PASABOCAS Y SNACKS	PASABOCAS DE MAIZ SABOR A LIMON

50192109	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50190000 ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	50192100 PASABOCAS Y SNACKS	PASABOCAS DE MAIZ SABOR A LIMON
50101717	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50100000 ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	50101700 FRUTOS SECOS	MANI CUBIERTO DE HARINA DE TRIGO FORTIFICADA Y AZUCAR
50101717	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50100000 ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	50101700 FRUTOS SECOS	MANÍ SALADO
50101717	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50100000 ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	50101700 FRUTOS SECOS	MANÍ DULCE
50192109	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50190000 ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	50192100 PASABOCAS Y SNACKS	PAPAS FRITAS DE TALEGO O MEZCLAS
50192109	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50190000 ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	50192100 PASABOCAS Y SNACKS	PAPAS FRITAS DE TALEGO O MEZCLAS
50192109	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50190000 ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	50192100 PASABOCAS Y SNACKS	PAPAS FRITAS DE TALEGO O MEZCLAS
50192109	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50190000 ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	50192100 PASABOCAS Y SNACKS	PAPAS FRITAS DE TALEGO O MEZCLAS
50192109	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50190000 ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	50192100 PASABOCAS Y SNACKS	PAPAS FRITAS DE TALEGO O MEZCLAS
50192109	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50190000 ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	50192100 PASABOCAS Y SNACKS	MEZCLA DE PAPAS FRITAS, PLATANITOS Y CHICHARRON DE CERDO CON MEZCLA DE PAPAS FRITAS, PLATANITOS Y CHICHARRON DE CERDO
50192109	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50190000 ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	50192100 PASABOCAS Y SNACKS	MEZCLA DE PAPAS FRITAS, PLATANITOS Y CHICHARRON DE CERDO SABOR PICANTE
50192109	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50190000 ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	50192100 PASABOCAS Y SNACKS	MEZCLA DE PAPAS FRITAS, PLATANITOS Y CHICHARRON DE CERDO SAVOR NATURAL
50192109	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50190000 ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	50192100 PASABOCAS Y SNACKS	GOLOSINA DE MAÍZ INFLADO, DE SABOR SALADO, CROCANTE Y FORMA CILÍNDRICA SABOR BBQ - CHITOS
50192109	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50190000 ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	50192100 PASABOCAS Y SNACKS	GOLOSINA DE MAÍZ INFLADO, DE SABOR SALADO, CROCANTE Y FORMA CILÍNDRICA SABOR NATURAL - CHITOS
50192109	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50190000 ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	50192100 PASABOCAS Y SNACKS	PASABOCAS ELABORADOS DE MAIZ LIBRE DE COLESTEROL Y GRASA TRANS
50192109	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50190000 ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	50192100 PASABOCAS Y SNACKS	PALITOS A BASE DE HARINA DE TRIGO CON SABOR A POLLO

50161815	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50160000 CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES, Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	50161800 PRODUCTOS DE CONFITERIA	GOMA DE MASCAR
50161814	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50160000 CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES, Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	50161800 PRODUCTOS DE CONFITERIA	AZÚCAR O SUSTITUTIVO DE AZÚCAR, CONFITE - DULCE A BASE DE MENTA
50161510	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50160000 CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES, Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	50161500 CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS.	ENDULZANTES ARTIFICIALES- POLVO DE DIVERSOS SABORES PARA PREPARAR EN AGUA
50161813	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50160000 CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES, Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	50161800 PRODUCTOS DE CONFITERIA	DULCE DE COCO RECTANGULAR, DE COLOR MARRÓN
50221202	PRODUCTOS DE USO FINAL	50220000 PRODUCTOS DE CEREALES Y LEGUMBRES	50221200 PRODUCTO DE CEREALES Y LEGUMBRES	50221200 CEREALES PROCESADOS	BARRA DE DESAYUNO O DE SALUD
50131802	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50130000 PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS	50131800 QUESO	QUESO FRESCO DE PASTA HILADA, RELLENO DE BOCADILLO DE GUAYABA SEMI BLANDO, SEMI GRASO, SIN CONSERVANTES
50192301	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50160000 CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES, Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	50161800 PRODUCTOS DE CONFITERIA	AZÚCAR O SUSTITUTIVO DE AZÚCAR, BOCADILLO VELEÑO
50131701	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50130000 PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS	50131700 PRODUCTOS DE LECHE O MANTEQUILLA	PRODUCTOS DE LECHE O MANTEQUILLA FRESCOS - LECHE EN BOLSA
50161813	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50160000 CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES, Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	50161800 PRODUCTOS DE CONFITERIA	FRUNAS O CARAMELOS MASTICABLES CON SABOR A FRUTAS ALARGADO
50161813	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50160000 CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES, Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	50161800 PRODUCTOS DE CONFITERIA	CARAMELO DE CAFÉ 100% COLOMBIANO
50161813	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50160000 CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES, Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	50161800 PRODUCTOS DE CONFITERIA	PASTILLA (O CARAMELO) MENTOLADA EN FORMA CIRCULAR
50161813	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50160000 CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES, Y	50161800 PRODUCTOS DE CONFITERIA	PASTILLA (O CARAMELO) MENTOLADA EN BARRADE 9 PASTILLAS

			PRODUCTOS DE CONFITERÍA		
50192401	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50190000 ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	50192400 MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE FRUTA	MERMELADAS O PRESERVATIVOS DE FRUTA
50181904	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50180000 PRODUCTOS DE PANADERIA	50181900 PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	PAN SECO O CASCARAS DE PAN O PAN TOSTADO ( CROTONES)
50192111	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50190000 PRODUCTOS DE CARNE Y AVES DE CORRAL	501892400 CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS	CARNE SECA O PROCESADA - SALCHICHON
50201715	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50200000 BEBIDAS	50201700 CAFÉ Y TÉ	TE DE FRUTAS - AROMATICA DE PANELA
50131702	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50130000 PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS	50131700 PRODUCTOS DE LECHE O MANTEQUILLA	PRODUCTOS DE LECHE O MANTEQUILLA DE ESTANTE - AREQUIPE EN VASO
53131606	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53130000 ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	53131600 BAÑO Y CUERPO	DESODORANTE
53131608	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53130000 ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	53131600 BAÑO Y CUERPO	JABON LOZA EN CREMA LIMON
47121803	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	47000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	47120000 EQUIPO DE ASEO	47121800 EUIPO DE LIMPIEZA	ESPONJAS O ESPONJILLAS
53131628	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53130000 ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	53131600 BAÑO Y CUERPO	CHAMPÚS
12161801	(B) MATERIAS PRIMAS	12000000 MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	12160000 ADITIVOS	12161800 COLOIDES	GEL EXCLUSIVO PARA HOMBRE MAXIMA FIJACION Y DURACION CAJA X 15 SOBRES X27GR
53131608	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53130000 ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	53131600 BAÑO Y CUERPO	JABON DE BAÑO
53131608	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53130000 ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	53131600 BAÑO Y CUERPO	JABON AZUL PARA ROPA BARRA X 300GR
26111702	(C) MAQUINARIA,	26000000	26110000	26111700	BATERIA ALCALINA AA

	HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA	BATERÍAS Y GENERADORES Y TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA	BATERÍAS, PILAS Y ACESSORIOS	
26111702	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	26000000 MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA	26110000 BATERÍAS Y GENERADORES Y TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA	26111700 BATERÍAS, PILAS Y ACESSORIOS	BATERIA ALCALINA AAA
41104211	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	41000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACIÓN Y PRUEBAS	41100000 EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTIFICO	41104200 EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO	SUAVIZANTE

Para **ADQUIRIR PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUAETEQUE – BOYACÁ**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Clasificación UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO
50161814	PAQUETE * 24 UNIDADES	CHUPETA ACARAMELADA RELLENA DE CHICLE *24 UNIDADES
50161813	PAQUETE * 12 UNIDADES	DULCE DE CHOCOLATE BURBUJAS
50161813	PAQUETE * 30 UNIDADES	DULCE DE CHOCOLATE BLANCO
50161813	PAQUETE * 50 UNIDADES	DULCE DE CHOCOLATE
50161813	CAJA * 24 UNIDADES	CHOCOLATINA CON MANI 18 GR
50161813	CAJA * 24 UNIDADES	CHOCOLATINA CON MANI 40 GR
50161813	CAJA *12 UNIDADES	CHOCOLATINA CON MANI 100 GR
50161813	CAJA *12 UNIDADES	CHOCOLATINA
50161813	CAJA *10 UNIDADES	CHOCOLATINA
50161813	CAJA *50 UNIDADES	CHOCOLATINA LAMINAS
50161813	BOLSA * 24 UNIDADES	CHOCOLATINA SURTIDAS
50161813	CAJA * 24 UNIDADES	CHOCOLATINA
50161813	BOLSA * 10 UNIDADES	CHOCOLATINA
50161813	BOLSA SURTIDA * 20 UNIDADES	CHOCOLATINA
50181905	PAQUETE * 5 UNIDADES	PONQUÉ FORRADO DE CHOCOLATE
50181905	PAQUETE * 5 UNIDADES	PONQUÉ TRADICIONAL
50181904	PAQUETE * 10 UNIDADES	TOSTADAS
50181905	PAQUETE * 5 UNIDADES	PONQUÉ RELLENO DE CREMA
50181905	PAQUETE * 10 UNIDADES	PONQUÉ TRADICIONAL
50181905	UNIDAD	PONQUÉ TRADICIONAL
42231805	CAJA * 8 SOBRES	KOLA GRANULADA
50181905	PAQUETE * 4 TACOS	GALLETAS DE DULCE
50181905	PAQUETE * 4 TACOS	GALLETAS SENCILLAS DE SAL
50181905	PAQUETE * 12 UNIDADES * 6 GALLETAS C/U	GALLETA RELLENA DE CREMA
50181905	PAQUETE * 12 UNIDADES * 6 GALLETAS C/U	GALLETA RELLENA DE CREMA
50181905	PAQUETE * 10 UNIDADES	GALLETA CON CHISPAS DE CHOCOLATE
50181905	PAQUETE * 6 UNIDADES	GALLETA RELLENA DE CREMA
50181905	PAQUETE * 18 UNIDADES	GALLETAS DE LECHE
50181903	PAQUETE * 9 UNIDADES	GALLETAS SENCILLAS DE SAL
50181903	PAQUETE * 9 UNIDADES	GALLETAS SENCILLAS DE SAL
50181903	PAQUETE * 9 UNIDADES	GALLETAS SENCILLAS DE SAL

50181905	UNIDAD	GALLETA DE CHOCOLATE RELLENA DE CREMA
50181905	PAQUETE * 18 UNIDADES	GALLETA RELLENA DE CREMA
50161509	BOLSA POR 200 UNIDADES	AZÚCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES
50201709	CAJA * 48 UNIDADES	CAFÉ INSTANTÁNEO
50201709	UNIDAD	CAFÉ INSTANTÁNEO
50201709	UNIDAD	CAFÉ INSTANTÁNEO
50201709	UNIDAD	CAFÉ INSTANTÁNEO
50201709	CAJA * 6 UNIDADES	CAFÉ INSTANTÁNEO
50201709	CAJA * 6 UNIDADES	CAFÉ INSTANTÁNEO
50131701	UNIDAD	ALIMENTO LACTEO CON HOJUELAS DE MAIZ
50192109	UNIDAD	TORTILLA DE MAIZ FRITA, FORMA TRIANGULAR
50192109	PAQUETE * 12 UNIDADES	TORTILLA DE MAIZ FRITA, FORMA TRIANGULAR
50192109	UNIDAD	PASABOCAS DE MAIZ SABOR A LIMON
50192109	PAQUETE * 12 UNIDADES	PASABOCAS DE MAIZ SABOR A LIMON
50101717	CAJA * 12 UNIDADES	MANI CUBIERTO DE HARINA DE TRIGO FORTIFICADA Y AZUCAR
50101717	CAJA * 12 UNIDADES	MANÍ SALADO
50101717	CAJA * 12 UNIDADES	MANÍ DULCE
50192109	PAQUETE * 12 UNIDADES	PAPAS FRITAS DE TALEGO O MEZCLAS
50192109	PAQUETE * 12 UNIDADES	PAPAS FRITAS DE TALEGO O MEZCLAS
50192109	PAQUETE * 12 UNIDADES	PAPAS FRITAS DE TALEGO O MEZCLAS
50192109	PAQUETE * 12 UNIDADES	PAPAS FRITAS DE TALEGO O MEZCLAS
50192109	UNIDAD	MEZCLA DE PAPAS FRITAS, PLATANITOS Y CHICHARRON DE CERDO CON MEZCLA DE PAPAS FRITAS, PLATANITOS Y CHICHARRON DE CERDO
50192109	UNIDAD	MEZCLA DE PAPAS FRITAS, PLATANITOS Y CHICHARRON DE CERDO SABOR PICANTE
50192109	UNIDAD	MEZCLA DE PAPAS FRITAS, PLATANITOS Y CHICHARRON DE CERDO SAVOR NATORAL
50192109	UNIDAD	GOLOSINA DE MAÍZ INFLADO, DE SABOR SALADO, CROCANTE Y FORMA CILÍNDRICA SABOR BBQ
50192109	UNIDAD	GOLOSINA DE MAÍZ INFLADO, DE SABOR SALADO, CROCANTE Y FORMA CILÍNDRICA SABOR NATURAL
50192109	PAQUETE * 12 UNIDADES	PASABOCAS ELABORADOS DE MAIZ LIBRE DE COLESTEROL Y GRASA TRANS
50192109	PAQUETE * 12 UNIDADES	PALITOS A BASE DE HARINA DE TRIGO CON SABOR A POLLO
50161815	CAJA * 100 UNIDADES	GOMA DE MASCAR
50161814	BOLSA * 100 UNIDADES	AZÚCAR O SUSTITUTIVO DE AZÚCAR, CONFITE - DULCE A BASE DE MENTA
50161510	CAJA * 20 SOBRES	ENDULZANTES ARTIFICIALES- POLVO DE DIVERSOS SABORES PARA PREPARAR EN AGUA
50161813	BOLSA * 100 UNIDADES	DULCE DE COCO RECTANGULAR DE COLOR MARRÓN
50221202	CAJA * 24 UNIDADES	BARRA DE DESAYUNO O DE SALUD
50131802	BOLSA * 12 UNIDADES	QUESO FRESCO DE PASTA HILADA, RELLENO DE BOCADILLO DE GUAYABA SEMI BLANDO, SEMI GRASO, SIN CONSERVANTES
50192301	CAJA * 36 UNIDADES	AZÚCAR O SUSTITUTIVO DE AZÚCAR, BOCADILLO VELEÑO
50131701	UNIDAD	PRODUCTOS DE LECHE O MANTEQUILLA FRESCOS - LECHE EN BOLSA
50161813	PAQUETE * 40 UNIDADES	FRUNAS O CAMELOS MASTICABLES CON SABOR A FRUTAS ALARGADO
50161813	BOLSA * 100 UNIDADES	CARAMELO DE CAFÉ 100% COLOMBIANO
50161813	BOLSA * 100 UNIDADES	PASTILLA (O CARAMELO) MENTOLADA EN FORMA CIRCULAR
50161813	BARRA * 9 UNIDADES	PASTILLA (O CARAMELO) MENTOLADA EN BARRADE 9 PASTILLAS
50192401	UNIDAD	MERMELADAS O PRESERVATIVOS DE FRUTA
50181904	UNIDAD	PAN SECO O CASCARAS DE PAN O PAN TOSTADO ( CROTONES)
50192111	UNIDAD	CARNE SECA O PROCESADA - SALCHICHON
50201715	CAJA * 25 SOBRES	TE DE FRUTAS - AROMATICA DE PANELA
50131702	UNIDAD	PRODUCTOS DE LECHE O MANTEQUILLA DE ESTANTE - AREQUIPE EN VASO

53131606	UNIDAD	DESODORANTE
53131608	UNIDAD	JABON LOZA EN CREMA LIMON
47121803	UNIDAD	ESPONJAS O ESPONJILLAS
53131628	DISPLAY * 12	CHAMPÚS
12161801	DISPLAY * 15	GEL EXCLUSIVO PARA HOMBRE MAXIMA FIJACION Y DURACION CAJA X 15 SOBRES X27GR
53131608	UNIDAD	JABON DE BAÑO
53131608	UNIDAD	JABON AZUL PARA ROPA BARRA X 300GR
26111702	UNIDAD	BATERIA ALCALINA AA
26111702	UNIDAD	BATERIA ALCALINA AAA
41104211	UNIDAD	SUAVIZANTE

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

**NOTA 1:** El proveedor dispondrá de tiempo para la realización del pedido y la entrega del mismo, que no pase las 48 horas, debido que dichos productos son para un proyecto productivo y en beneficio de la población reclusa, y además se exige al proveedor disponer de productos de BUENA CALIDAD y de MARCA RECONOCIDA, cumpliendo con las normas de INVIMA.

**NOTA 2:** Tener en cuenta que cada pedido solicitado, la fecha de entrega deber ser el otro día del mismo, por motivo de cumplimiento a las necesidades de la población reclusa.

**NOTA 3:** Los proponentes deberán tener representación comercial en municipios aledaños; ello por tratarse de alimentos elaborados destinados para la venta a la población de internos y sus visitantes; productos que son requeridos de forma inmediata, lo cual se imposibilita en muchos casos por factores como la distancia y los tiempos de desplazamiento cuando el proveedor es foráneo incurriendo en el incumplimiento en los plazos de entrega. Teniendo en cuenta además que, al tratarse de bienes, la mayoría de ellos perecederos aptos para el consumo humano, requieren en ocasiones ser cambiados por mal estado, fechas de vencimiento caducadas, especificaciones técnicas erróneas, etc., lo que afecta la plena disposición del producto a una población en situación de vulnerabilidad.

**NOTA 4:** Todos los productos alimenticios deben contar con registro sanitario del INVIMA o acreditar que se encuentra en trámite y además la fecha de vencimiento del producto no podrá ser menor a Tres (03) meses cuando aplique, contados a partir de la entrega en el Almacén del EPMSC.

**NOTA 5:** Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

**NOTA 6:** Las propuestas deben ser presentadas sin IVA

## **5. CONCEPTO FINANCIERO**

PROCESO	IVA	RETENCIONES
<b>SUMINISTRO A TRAVÉS DE SECOP II LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, CON EL FIN DE ADQUIRIR MATERIA PRIMA CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUAQUE – BOYACÁ</b>	IVA: de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000, indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional.	Retención en la fuente renta por compras.

## 6. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia de acuerdo al objeto del Contrato de por lo menos Un (1) contrato y/o certificación con entidades públicas o privadas en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

## 7. ESTUDIO DE MERCADO

### 7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector **PRODUCTOS ALIMENTICIOS** y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

#### PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de GUATEQUE, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **ADQUIRIR PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUATEQUE – BOYACÁ**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de GUATEQUE, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

### 7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

#### ANÁLISIS DE LA OFERTA

EMPRESA	DIRECCION
AL INSTANTE.COM	BOGOTA
INDUSTRIAS EL MANA DE REMAT S.A.S	BOGOTA

## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años en diferentes Establecimiento Penitenciario y Carcelario, ha realizado las contrataciones en relación con el objeto contractual SECOP II.

### b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUATEQUE – BOYACÁ - INPEC	MC-002 DEL 2022	CONTRATAR INSUMOS EXPENDIO	LAURA DANIELA MARTINEZ	\$ 27.311.548
2021	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUATEQUE – BOYACÁ - INPEC	MC-003-2021	CONTRATAR INSUMOS EXPENDIO	JUAN RAUL PIRATEQUE	\$ 16.000.000

### 7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

EMPRESA	DIRECCION
AL INSTANTE.COM	BOGOTA
INDUSTRIAS EL MANA DE REMAT S.A.S	BOGOTA

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMS GUATEQUE, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **ADQUIRIR PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUATEQUE – BOYACÁ**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son distintos entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

	Clasificación UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	Al instante	Industrias el Mana	Promedio
1	50161814	PAQUETE * 24 UNIDADES	CHUPETA ACARAMELADA RELLENA DE CHICLE *24 UNIDADES	\$ 9,400.00	\$ 9,800.00	\$ 9,600.00
2	50161813	PAQUETE * 12 UNIDADES	DULCE DE CHOCOLATE BURBUJAS	\$ 8,000.00	\$ 8,200.00	\$ 8,100.00
3	50161813	PAQUETE * 30 UNIDADES	DULCE DE CHOCOLATE BLANCO	\$ 8,000.00	\$ 8,200.00	\$ 8,100.00
4	50161813	PAQUETE * 50 UNIDADES	DULCE DE CHOCOLATE	\$ 9,500.00	\$ 9,300.00	\$ 9,400.00

5	50161813	CAJA * 24 UNIDADES	CHOCOLATINA CON MANI 18 GR	\$ 20,000.00	\$ 21,000.00	\$ 20,500.00
6	50161813	CAJA * 24 UNIDADES	CHOCOLATINA CON MANI 40 GR	\$ 64,000.00	\$ 65,000.00	\$ 64,500.00
7	50161813	CAJA * 12 UNIDADES	CHOCOLATINA CON MANI 100 GR	\$ 63,000.00	\$ 64,000.00	\$ 63,500.00
8	50161813	CAJA * 12 UNIDADES	CHOCOLATINA	\$ 27,000.00	\$ 26,000.00	\$ 26,500.00
9	50161813	CAJA * 10 UNIDADES	CHOCOLATINA	\$ 9,200.00	\$ 9,600.00	\$ 9,400.00
10	50161813	CAJA * 50 UNIDADES	CHOCOLATINA LAMINAS	\$ 37,600.00	\$ 37,000.00	\$ 37,300.00
11	50161813	BOLSA * 24 UNIDADES	CHOCOLATINA SURTIDAS	\$ 10,500.00	\$ 10,300.00	\$ 10,400.00
12	50161813	CAJA * 24 UNIDADES	CHOCOLATINA	\$ 32,000.00	\$ 31,500.00	\$ 31,750.00
13	50161813	BOLSA * 10 UNIDADES	CHOCOLATINA	\$ 11,000.00	\$ 10,400.00	\$ 10,700.00
14	50161813	BOLSA SURTIDA * 20 UNIDADES	CHOCOLATINA	\$ 18,000.00	\$ 17,600.00	\$ 17,800.00
15	50181905	PAQUETE * 5 UNIDADES	PONQUÉ FORRADO DE CHOCOLATE	\$ 10,500.00	\$ 10,800.00	\$ 10,650.00
16	50181905	PAQUETE * 5 UNIDADES	PONQUÉ TRADICIONAL	\$ 8,800.00	\$ 9,000.00	\$ 8,900.00
17	50181904	PAQUETE * 10 UNIDADES	TOSTADAS	\$ 5,200.00	\$ 5,000.00	\$ 5,100.00
18	50181905	PAQUETE * 5 UNIDADES	PONQUÉ RELLENO DE CREMA	\$ 8,500.00	\$ 8,000.00	\$ 8,250.00
19	50181905	PAQUETE * 10 UNIDADES	PONQUÉ TRADICIONAL	\$ 10,000.00	\$ 9,000.00	\$ 9,500.00
20	50181905	UNIDAD	PONQUÉ TRADICIONAL	\$ 5,600.00	\$ 5,800.00	\$ 5,700.00
21	42231805	CAJA * 8 SOBRES	KOLA GRANULADA	\$ 13,000.00	\$ 12,800.00	\$ 12,900.00
22	50181905	PAQUETE * 4 TACOS	GALLETAS DE DULCE	\$ 11,000.00	\$ 10,800.00	\$ 10,900.00
23	50181905	PAQUETE * 4 TACOS	GALLETAS SENCILLAS DE SAL	\$ 7,800.00	\$ 7,600.00	\$ 7,700.00
24	50181905	PAQUETE * 12 UNIDADES * 6 GALLETAS C/U	GALLETA RELLENA DE CREMA	\$ 12,000.00	\$ 11,800.00	\$ 11,900.00
25	50181905	PAQUETE * 12 UNIDADES * 6 GALLETAS C/U	GALLETA RELLENA DE CREMA	\$ 12,000.00	\$ 11,800.00	\$ 11,900.00
26	50181905	PAQUETE * 10 UNIDADES	GALLETA CON CHISPAS DE CHOCOLATE	\$ 15,000.00	\$ 14,800.00	\$ 14,900.00
27	50181905	PAQUETE * 6 UNIDADES	GALLETA RELLENA DE CREMA	\$ 8,300.00	\$ 8,100.00	\$ 8,200.00
28	50181905	PAQUETE * 18 UNIDADES	GALLETAS DE LECHE	\$ 6,600.00	\$ 6,800.00	\$ 6,700.00
29	50181903	PAQUETE * 9 UNIDADES	GALLETAS SENCILLAS DE SAL	\$ 6,600.00	\$ 6,800.00	\$ 6,700.00
30	50181903	PAQUETE * 9 UNIDADES	GALLETAS SENCILLAS DE SAL	\$ 6,300.00	\$ 6,500.00	\$ 6,400.00
31	50181903	PAQUETE * 9 UNIDADES	GALLETAS SENCILLAS DE SAL	\$ 8,000.00	\$ 8,200.00	\$ 8,100.00
32	50181905	UNIDAD	GALLETA DE CHOCOLATE RELLENA DE CREMA	\$ 3,600.00	\$ 4,000.00	\$ 3,800.00

33	50181905	PAQUETE * 18 UNIDADES	GALLETA RELLENA DE CREMA	\$ 10,000.00	\$ 10,500.00	\$ 10,250.00
34	50161509	BOLSA POR 200 UNIDADES	AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES	\$ 8,000.00	\$ 8,300.00	\$ 8,150.00
35	50201709	CAJA * 48 UNIDADES	CAFÉ INSTANTÁNEO	\$ 8,800.00	\$ 9,000.00	\$ 8,900.00
36	50201709	UNIDAD	CAFÉ INSTANTÁNEO	\$ 26,300.00	\$ 27,000.00	\$ 26,650.00
37	50201709	UNIDAD	CAFÉ INSTANTÁNEO	\$ 26,700.00	\$ 27,000.00	\$ 26,850.00
38	50201709	UNIDAD	CAFÉ INSTANTÁNEO	\$ 11,300.00	\$ 11,000.00	\$ 11,150.00
39	50201709	CAJA * 6 UNIDADES	CAFÉ INSTANTÁNEO	\$ 14,200.00	\$ 13,500.00	\$ 13,850.00
40	50201709	CAJA * 6 UNIDADES	CAFÉ INSTANTÁNEO	\$ 14,200.00	\$ 13,500.00	\$ 13,850.00
41	50131701	UNIDAD	ALIMENTO LACTEO CON HOJUELAS DE MAIZ	\$ 4,500.00	\$ 4,300.00	\$ 4,400.00
42	50192109	UNIDAD	TORTILLA DE MAIZ FRITA, FORMA TRIANGULAR	\$ 9,500.00	\$ 8,500.00	\$ 9,000.00
43	50192109	PAQUETE * 12 UNIDADES	TORTILLA DE MAIZ FRITA, FORMA TRIANGULAR	\$ 2,600.00	\$ 3,000.00	\$ 2,800.00
44	50192109	UNIDAD	PASABOCAS DE MAIZ SABOR A LIMON	\$ 9,000.00	\$ 10,000.00	\$ 9,500.00
45	50192109	PAQUETE * 12 UNIDADES	PASABOCAS DE MAIZ SABOR A LIMON	\$ 22,000.00	\$ 23,000.00	\$ 22,500.00
46	50101717	CAJA * 12 UNIDADES	MANI CUBIERTO DE HARINA DE TRIGO FORTIFICADA Y AZUCAR	\$ 20,000.00	\$ 21,000.00	\$ 20,500.00
47	50101717	CAJA * 12 UNIDADES	MANÍ SALADO	\$ 27,300.00	\$ 26,500.00	\$ 26,900.00
48	50101717	CAJA * 12 UNIDADES	MANÍ DULCE	\$ 25,000.00	\$ 24,600.00	\$ 24,800.00
49	50192109	PAQUETE * 12 UNIDADES	PAPAS FRITAS DE TALEGO O MEZCLAS	\$ 24,000.00	\$ 23,800.00	\$ 23,900.00
50	50192109	PAQUETE * 12 UNIDADES	PAPAS FRITAS DE TALEGO O MEZCLAS	\$ 24,000.00	\$ 23,800.00	\$ 23,900.00
51	50192109	PAQUETE * 12 UNIDADES	PAPAS FRITAS DE TALEGO O MEZCLAS	\$ 24,000.00	\$ 23,800.00	\$ 23,900.00
52	50192109	PAQUETE * 12 UNIDADES	PAPAS FRITAS DE TALEGO O MEZCLAS	\$ 24,000.00	\$ 23,800.00	\$ 23,900.00
53	50192109	UNIDAD	MEZCLA DE PAPAS FRITAS, PLATANITOS Y CHICHARRON DE CERDO CON MEZCLA DE PAPAS FRITAS, PLATANITOS Y CHICHARRON DE CERDO	\$ 33,000.00	\$ 32,800.00	\$ 32,900.00
54	50192109	UNIDAD	MEZCLA DE PAPAS FRITAS, PLATANITOS Y CHICHARRON DE CERDO SABOR PICANTE	\$ 33,000.00	\$ 32,800.00	\$ 32,900.00
55	50192109	UNIDAD	MEZCLA DE PAPAS FRITAS, PLATANITOS Y CHICHARRON DE CERDO SAVOR NATURAL	\$ 33,000.00	\$ 32,800.00	\$ 32,900.00
56	50192109	UNIDAD	GOLOSINA DE MAÍZ INFLADO, DE SABOR SALADO, CROCANTE Y FORMA CILÍNDRICA SABOR BBQ	\$ 1,700.00	\$ 1,800.00	\$ 1,750.00
57	50192109	UNIDAD	GOLOSINA DE MAÍZ INFLADO, DE SABOR SALADO, CROCANTE Y FORMA CILÍNDRICA SABOR NATURAL	\$ 1,700.00	\$ 1,800.00	\$ 1,750.00
58	50192109	PAQUETE * 12 UNIDADES	PASABOCAS ELABORADOS DE MAIZ LIBRE DE COLESTEROL Y GRASA TRANS	\$ 22,000.00	\$ 23,000.00	\$ 22,500.00
59	50192109	PAQUETE * 12 UNIDADES	PALITOS A BASE DE HARINA DE TRIGO CON SABOR A POLLO	\$ 15,000.00	\$ 16,000.00	\$ 15,500.00

60	50161815	CAJA * 100 UNIDADES	GOMA DE MASCAR	\$ 21,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,500.00
61	50161814	BOLSA * 100 UNIDADES	AZÚCAR O SUSTITUTIVO DE AZÚCAR, CONFITE - DULCE A BASE DE MENTA	\$ 8,000.00	\$ 8,500.00	\$ 8,250.00
62	50161510	CAJA * 20 SOBRES	ENDULZANTES ARTIFICIALES- POLVO DE DIVERSOS SABORES PARA PREPARAR EN AGUA	\$ 16,500.00	\$ 15,900.00	\$ 16,200.00
63	50161813	BOLSA * 100 UNIDADES	DULCE DE COCO RECTANGULAR DE COLOR MARRÓN	\$ 14,700.00	\$ 15,000.00	\$ 14,850.00
64	50221202	CAJA * 24 UNIDADES	BARRA DE DESAYUNO O DE SALUD	\$ 37,000.00	\$ 37,500.00	\$ 37,250.00
65	50131802	BOLSA * 12 UNIDADES	QUESO FRESCO DE PASTA HILADA, RELLENO DE BOCADILLO DE GUAYABA SEMI BLANDO, SEMI GRASO, SIN CONSERVANTES	\$ 35,500.00	\$ 35,000.00	\$ 35,250.00
66	50192301	CAJA * 36 UNIDADES	AZÚCAR O SUSTITUTIVO DE AZÚCAR, BOCADILLO VELEÑO	\$ 19,000.00	\$ 19,500.00	\$ 19,250.00
67	50131701	UNIDAD	PRODUCTOS DE LECHE O MANTEQUILLA FRESCOS - LECHE EN BOLSA	\$ 2,500.00	\$ 2,700.00	\$ 2,600.00
68	50161813	PAQUETE * 40 UNIDADES	FRUNAS O CARAMELOS MASTICABLES CON SABOR A FRUTAS ALARGADO	\$ 12,000.00	\$ 12,600.00	\$ 12,300.00
69	50161813	BOLSA * 100 UNIDADES	CARAMELO DE CAFÉ 100% COLOMBIANO	\$ 9,600.00	\$ 10,000.00	\$ 9,800.00
70	50161813	BOLSA * 100 UNIDADES	PASTILLA (O CARAMELO) MENTOLADA EN FORMA CIRCULAR	\$ 16,200.00	\$ 17,000.00	\$ 16,600.00
71	50161813	BARRA * 9 UNIDADES	PASTILLA (O CARAMELO) MENTOLADA EN BARRA DE 9 PASTILLAS	\$ 19,400.00	\$ 20,000.00	\$ 19,700.00
72	50192401	UNIDAD	MERMELADAS O PRESERVATIVOS DE FRUTA	\$ 1,800.00	\$ 2,000.00	\$ 1,900.00
73	50181904	UNIDAD	PAN SECO O CASCARAS DE PAN O PAN TOSTADO ( CROTONES)	\$ 6,300.00	\$ 7,000.00	\$ 6,650.00
74	50192111	UNIDAD	CARNE SECA O PROCESADA - SALCHICHON	\$ 28,500.00	\$ 29,500.00	\$ 29,000.00
75	50201715	CAJA * 25 SOBRES	TE DE FRUTAS - AROMATICA DE PANELA	\$ 5,000.00	\$ 6,000.00	\$ 5,500.00
76	50131702	UNIDAD	PRODUCTOS DE LECHE O MANTEQUILLA DE ESTANTE - AREQUIPE EN VASO	\$ 23,000.00	\$ 23,500.00	\$ 23,250.00
77	53131606	UNIDAD	DESODORANTE	\$ 24,300.00	\$ 25,000.00	\$ 24,650.00
78	53131608	UNIDAD	JABON LOZA EN CREMA LIMON	\$ 2,600.00	\$ 3,000.00	\$ 2,800.00
79	47121803	UNIDAD	ESPONJAS O ESPONJILLAS	\$ 2,600.00	\$ 2,800.00	\$ 2,700.00
80	53131628	DISPLAY * 12	CHAMPÚS	\$ 11,000.00	\$ 10,500.00	\$ 10,750.00
81	12161801	DISPLAY * 15	GEL EXCLUSIVO PARA HOMBRE MAXIMA FIJACION Y DURACION CAJA X 15 SOBRES X27GR	\$ 18,000.00	\$ 17,500.00	\$ 17,750.00
82	53131608	UNIDAD	JABON DE BAÑO	\$ 4,200.00	\$ 4,000.00	\$ 4,100.00
83	53131608	UNIDAD	JABON AZUL PARA ROPA BARRA X 300GR	\$ 3,500.00	\$ 3,300.00	\$ 3,400.00
84	26111702	UNIDAD	BATERIA ALCALINA AA	\$ 6,500.00	\$ 7,000.00	\$ 6,750.00
85	26111702	UNIDAD	BATERIA ALCALINA AAA	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00
86	41104211	UNIDAD	SUAVIZANTE	\$ 3,300.00	\$ 3,500.00	\$ 3,400.00
				\$ 1,319,800.00	\$ 1,327,700.00	\$ 1,323,750.00

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **ADQUIRIR PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUATEQUE – BOYACÁ**. El valor del contrato se estima para el para el rubro A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (leche y huevos) por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1´480.000) y para el rubro A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima Panadería, arepas, buñuelos, concentrados) por valor de VEINTI UN MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$21´403.298) M/TE teniendo en cuenta el valor unitario de cada cotización por bien y obteniendo el promedio de minino dos cotizaciones.

## 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes CDP- que se detalla a continuación:

<b>CDP- No. 2723</b>
<b>Fecha:</b> 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023
<b>Unidad/Subunidad Ejecutora:</b> 12-08-00-107
<b>ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUATEQUE – BOYACÁ.</b>
<b>POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:</b> EL RUBRO A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (leche y huevos).
<b>FUENTE :</b> PROPIOS
<b>RECURSO:</b> 26
<b>SITUAC:</b> CSF
<b>OBJETO:</b> ADQUIRIR PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUATEQUE – BOYACÁ
<b>EXPEDIDO POR:</b> AURA XIMENA CAMERO MEDINA
<b>POR VALOR:</b> UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1´480.000) M/CTE.
<b>Resolución No.</b> 008404 del 14 de Septiembre de 2023.

<b>CDP- No. 2623</b>
<b>Fecha:</b> 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023
<b>Unidad/Subunidad Ejecutora:</b> 12-08-00-107
<b>ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUATEQUE – BOYACÁ.</b>
<b>POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:</b> A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima Panadería, arepas, buñuelos, concentrados)
<b>FUENTE :</b> PROPIOS
<b>RECURSO:</b> 26
<b>SITUAC:</b> CSF
<b>OBJETO:</b> ADQUIRIR PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUATEQUE – BOYACÁ
<b>EXPEDIDO POR:</b> AURA XIMENA CAMERO MEDINA
<b>POR VALOR:</b> VEINTI UN MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$21´403.298) M/CTE.
<b>Resolución No.</b> 008404 del 14 de Septiembre de 2023.

## **10. FORMA DE PAGO**

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de GUATEQUE, efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los suministros recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de GUATEQUE, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Bienes, Retención en la Fuente ICA por Bienes, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

## **11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, o hasta agotar la vigencia 2023, a partir del acta de Inicio suscrita entre las partes lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

## **12. DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de GUATEQUE, CALLE 9 NO. 6-35, verificando las respectivas propuestas en la plataforma de contratación SECOP II.

## **13. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será en GUATEQUE, Establecimiento Penitenciario y Carcelario de GUATEQUE-Boyacá, GUATEQUE, CALLE 9 NO. 6-35, verificando las respectivas propuestas en la plataforma de contratación SECOP II.

## **14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar el suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- d) La entrega de los elementos se hará de acuerdo a las necesidades del Establecimiento, mediante entregas parciales los cuales debe ser a más tarde dos (2) días, siguientes al recibido de la solicitud del pedido u orden emitida por el supervisor del contrato, sin costo alguno para el EPMSC GUATEQUE por concepto de transporte, seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Supervisor y Almacenista del Establecimiento, constanding la buena calidad de los bienes y verificando que los productos cumplan con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley.
- e) Los elementos deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.
- f) Cumplir con la ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso el cumplimiento con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de la certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
- g) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al Supervisor del contrato, por escrito.
- h) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad.
- i) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
- j) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener los precios de los productos ofertados en la propuesta presentada.
- k) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- l) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación del plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por el Establecimiento este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.
- m) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

### **4.2 OBLIGACIONES DEL EPMSC GUATEQUE**

El **EPMSC GUATEQUE** se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

## **15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Una propuesta será rechazada cuando:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de GUATEQUE.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica tomada del registro electrónico hecho por el proponente en la plataforma SECOP II.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. Cuando el valor de uno o varios de los precios unitarios sea superior a los establecidos en el estudio de mercado de la entidad.
- m. Cuando EL EPMSC GUATEQUE solicite que cualquiera de los requisitos o documentos sea aclarados o subsanados, si a ello hubiese lugar, y el proponente no lo haga dentro del término dado por EL EPMSC GUATEQUE.
- n. Fije precios y condiciones artificialmente bajos. En este evento se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al competente contractual, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. (Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015)

o. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

## 16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

### b. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de GUATEQUE, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia de un evento	Probabilidad	Quien	Tratamiento /con roles a ser implementados	Impacto	Control Monitoreo por parte del INPEC	
											Cómo?	Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja es estudio económico de la realidad del mercado.	Elaboración del presupuesto oficial errado.	Alto	Entidad estatal	Estudio económico con oferentes reconocidos en el mercado local o regional.	Bajo	Durante la elaboración del Estudio de mercado.	Etapas precontractual
2	General	Externo	Selección	Económico	Falta de interés por parte de las empresas en el proceso de contratación.	Declaración proceso desierto	Alto	Entidad Estatal	Revisar los posibles oferentes.	Bajo	Verificación constante del proceso	Etapas precontractual
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Aumento de precios del mercado	Disminución de margen de utilidad del proveedor	Medio	Contratista	Aumento de los precios de ciertos productos como consecuencia del aumento natural de precios	Bajo	Establecer en los estudios previos esta variable la cual no puede afectar la ejecución del Contrato	Etapas precontractual
4	General	Externo	Selección	Operacional	Presentación de oferta económica con precios artificialmente bajos	Mala calidad de los bienes	Alto	Contratista	Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	Alto	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Etapas de evaluación
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria que inciden en la carga impositiva de los bienes y servicios a adquirir	El contratista seleccionado debe asumir mayores costos derivados por las reformas de la legislación tributaria	Bajo	Contratista	Establecer en los estudios previos que cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incremente el valor de los bienes o servicios a adquirir será asumido por el contratista sin afectar lo pactado en el contrato.	Bajo	Actualización normas tributarias que afectan la contratación estatal.	Etapas precontractual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Acciones u omisiones de los proveedores en la prestación de bienes o servicios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato	Incumplimiento, suspensión, terminación o anticipada o imposibilidad de ejecución del contrato.	Medio	Contratista	Seguimiento constante al cumplimiento de las actividades a ejecutar, determinando tiempos de entrega.	Bajo	Control y seguimiento	Ejecución del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Natural	La calidad del bien o servicio no cumple con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la Entidad.	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la Entidad.	Alto	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato.	Al momento de legalización del contrato

### p. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Teniendo

en cuenta la cuantía del proceso el EPMSC GUATEQUE, no exigirá la presentación de pólizas.

### **17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato será ejercida por el **RESPONSABLE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS** del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de GUATEQUE.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

#### **CLAUSULA DE INDEMNIDAD.**

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de GUATEQUE, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

### **17. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

### **18. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

**ORIGINAL FIRMADO**

  
**YULIETH PLAZAS GOMEZ**  
**Encargado Proyectos Productivo**

Revisado: ROCIO YOHANA FARFÁN ORTIZ  
Elaborado por: YULIETH PLAZAS GÓMEZ  
Fecha de elaboración: 17/10/2023